

## NOVEDADES DEL RD LEY 5/2023, DE 28 DE JUNIO

### Refuerzo al derecho de la conciliación y a la protección de las personas trabajadoras

Entrada en vigor el 30 de junio de 2023



El 29 de junio de 2023 se ha publicado el RD-ley 5/2023 por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea.

La norma incluye la trasposición de la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores.

#### Nuevos permisos



- **Permiso no retribuido**

- **Permiso parental no retribuido de 8 semanas hasta que el menor cumpla 8 años.** Podrá disfrutarse de manera continua o discontinua y a tiempo parcial o completo (art. 48 bis ET).

- **Permiso retribuido**

- **Permiso retribuido de 5 días por accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que necesite reposo domiciliario** del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el 2º grado por consanguinidad o afinidad, incluido el familiar consanguíneo de la pareja de hecho, así como de cualquier otra persona distinta de las anteriores, que conviva con la persona trabajadora en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella (art. 37.3.b ET).
- **Permiso retribuido de hasta 4 días por "causas de fuerza mayor"** que permite a las personas trabajadoras ausentarse cuando haya motivos que requieran atención inmediata. Se tendrá derecho a ausentarse del trabajo por causa de fuerza mayor cuando sea necesario por motivos familiares urgentes e imprevisibles, en caso de enfermedad o accidente que hagan indispensable la presencia inmediata. Este derecho se podrá disfrutar por horas (art. 37.9 ET).

## NOVEDADES DEL RD LEY 5/2023, DE 28 DE JUNIO

## Refuerzo al derecho de la conciliación y a la protección de las personas trabajadoras

Junio 2023

Mejora del  
derecho a la  
conciliación

- **Permiso de 2 días por fallecimiento del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad.** En caso de tener que desplazarse al efecto, el plazo se ampliará 2 días más (se añade la letra b, bis del art. 37.3 ET y se amplía este permiso a las parejas de hecho).
- **15 días naturales en caso de registro de pareja de hecho** (art. 37.3.a ET se amplía a las parejas de hecho).

- **Se amplía el derecho a la adaptación de jornada más allá de los menores de 12 años (art. 34.8 ET):**

- (i) a aquellas personas trabajadoras que tengan necesidades de cuidado de hijos mayores de 12 años,
- (ii) al cónyuge o pareja de hecho,
- (iii) familiares por consanguinidad hasta el 2º grado de la persona trabajadora,
- (iv) a otras personas dependientes cuando, en este último caso, convivan en el mismo domicilio, y que por razones de edad, accidente o enfermedad no puedan valerse por sí mismos, debiendo justificar las circunstancias en las que se fundamenta la petición.

- **Se amplía el derecho a la reducción de jornada** (art 37.6 ET):

- (i) a quienes precisen encargarse del cuidado directo del cónyuge o pareja de hecho, o un familiar hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad, incluido el familiar consanguíneo de la pareja de hecho, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida, así como
- (ii) para el cuidado de **hijos o personas a cargo con discapacidad que sean menores de 26 años y que tengan cáncer u otra enfermedad grave**, cuando el **grado de discapacidad supere el 65%**, siempre que esta condición se **acredite antes de cumplir los 23 años**.

- **Nuevos supuestos de nulidad (art. 53.4 y 55.5 ET).** Se amplían los supuestos de nulidad de los despidos en los siguientes supuestos:

- (i) durante el periodo de suspensión por el disfrute del nuevo permiso parental (art. 48 bis ET);
- (ii) cuando se haya solicitado alguno de los siguientes permisos:
  - nuevo permiso de 5 días retribuido al año para atender a familiares de hasta 2º grado/conviviente que requiera hospitalización, accidente, enfermedad grave o intervención quirúrgica sin hospitalización (art. 37.3. nuevo apartado b) ET), o
  - el permiso de 2 días por el fallecimiento del cónyuge o pareja de hecho o parientes hasta el 2º grado (art. 37.3 nuevo apartado b) bis ET); así como
  - cuando se haya solicitado o se esté disfrutando de las adaptaciones de jornada previstas en el art 34.8 ET.

Se modifica igualmente la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social ("LRJS"), concretamente en los arts. 108.2 y 122.2.

- El trato desfavorable dispensado a mujeres u hombres por el ejercicio de sus derechos de conciliación o corresponsabilidad de la vida familiar y laboral será constitutivo de **discriminación por razón de sexo con las consiguientes indemnizaciones por daños y perjuicios** (art. 4.2.c del ET).
- En el caso de discapacidad del hijo o hija, así como nacimientos múltiples en **familias monoparentales**, el progenitor único podrá disfrutar de las ampliaciones completas de suspensión del contrato para el caso de familias con dos personas progenitoras (art.48.6 ET).

## NOVEDADES DEL RD LEY 5/2023, DE 28 DE JUNIO

## Refuerzo al derecho de la conciliación y a la protección de las personas trabajadoras

Junio 2023

## Prórroga de la prohibición del despido – ayudas públicas



- El Real Decreto-ley prorroga las medidas laborales vinculadas con el disfrute de **ayudas públicas**. De esta manera, **el aumento de los costes energéticos no podrá constituir causa objetiva de despido hasta el 31 de diciembre de 2023**. El incumplimiento de esta obligación conllevará el reintegro de la ayuda recibida.

Las empresas que se acojan a las medidas de reducción de jornada o suspensión de contratos por causas relacionadas con la invasión de Ucrania y que se beneficien de apoyo público no podrán utilizar estas causas para realizar despidos.

## Los ERTE de La Palma



- En el ámbito laboral, **se amplían hasta el 31 de diciembre de 2023 las medidas de apoyo para la reparación de los daños y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma**, los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) vinculados a la situación de fuerza mayor temporal en el supuesto de empresas y personas trabajadoras de las Islas Canarias afectadas por la erupción volcánica registrada en la zona de Cumbre Vieja.

---

Dpto. Laboral